



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N°154/2002

Ref.: Asignación de los cometidos del Organismo Central de Valoración a la Dirección de Fiscalización

Montevideo, 29 de noviembre de 2002.-

VISTO: la Decisión No. 17/994 del Consejo del Mercado Común, referente a la Norma de Aplicación sobre Valoración Aduanera de mercaderías, aprobado por Decreto No. 574/994 de 29/12/994.

CONSIDERANDO: I) que oportunamente la Dirección Nacional asignó los cometidos del Organismo Central de Valoración establecidos por los artículos 5 y siguientes de esta Decisión, a la División Valoraciones, bajo la estructura organizativa dispuesta por el Decreto No. 758/975 de 9/10/975

II) que por resolución de esta Dirección Nacional recaída en O.D. 130/02 de 31/10/02 se adoptó la nueva estructura organizativa prevista en los Decretos No. 459/997 de 4/12/97, 281/002 y 282/002 de 23/7/02,

III) que por los artículos 42 y siguientes del Decreto No. 282/002 de 23/7/02 la Dirección de Fiscalización tiene el cometido de determinar y controlar el Valor en Aduana por aplicación de la normativa aduanera vigente,

IV) que en virtud de lo expuesto precedentemente, se hace necesario reordenar los recursos humanos en el área técnica, para el mejor cumplimiento de los cometidos.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos No. 459/997 de 4/12/97 y Decreto No. 281/002 de 23/7/02 y a las facultades conferidas por en los artículos 6 y 7 del Decreto No. 282/002 de 23/7/02,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE

1. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto No. 574/994 de 29/12/94, el Organismo Central de Valoración actuará bajo la dependencia de la Dirección de Fiscalización de esta Dirección Nacional de Aduanas.



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

2. Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página Web del organismo. Por el Area Información y Relaciones Públicas de la Asesoría Técnica comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, a la Cámara de Industrias, a la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay y a la Cámara Mercantil de Productos del País.
3. Cumplido, archívese.

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas